

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación acuerdo de inicio procedimiento sancionador a Mohamed Belhadade Kharaz

p. 1058

Notificación trámite de audiencia procedimiento sancionador a Gaspar Rojas

p. 1058

Notificación trámite de audiencia procedimiento sancionador a Ciprian Costel

p. 1058

Notificación propuesta resolución procedimiento sanc. a Eduardo Villar

p. 1058

Notificación resolución procedimiento sancionador a Andrés Hidalgo Bravo

p. 1058

Notificación resolución procedimiento sancionador a Manuel Ruiz Bermúdez

p. 1059

Notificación resolución procedimiento sancionador a M^a Antonia Pérez Matas

p. 1059

Notificación acuerdo de inicio procedimiento sancionador a Gavriila Ani

p. 1059

Notificación trámite de audiencia procedimiento sancionador a Carlos Andrés Laparra Quevedo

p. 1059

Notificación resolución procedimiento sancionador a Manuel Macías Ruiz

p. 1059

Notificación acuerdo inicio proced. sanc. a Lomas de Medinaceli S.L.

p. 1060

Notificación propuesta de resolución procedimiento sancionador a Juan Antonio Fernández Molina

p. 1060

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución transmisión instalación eléctrica expte. AT. 18/08, C/ Miguel Riera del t.m. de Montilla

p. 1060

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Citación para notificación baja por inscripción indebida a Antonio Pérez Bonilla

p. 1061

Ayuntamiento de Bujalance

Notificación baja por caducidad inscripción padronal a Said Chair

p. 1061

Ayuntamiento de Cabra

Citación para notificación por comparecencia liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) a Estructura Frigman 2000, S.L. y otros

p. 1062

Ayuntamiento de La Carlota

Aprobación definitiva la ejecución de operación jurídica complementaria que modifica proyecto de reparcelación P.P. SAU-I-5

p. 1062

Aprobación de la ejecución de Estudio de Detalle del Plan Parcial UE-8 Suelo Urbano

p. 1062

Notificaciones procedimientos sancionadores a Esteban María Hidalgo García y otros

p. 1062

Corrección de error al núm. 13287 relativo a notificaciones de sanciones

p. 1063

Ayuntamiento de Hornachuelos

Modificación lista definitiva admitidos para proceso selectivo de 3 plazas Policía Local

p. 1063

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio licitación obras de reparación y prevención daños causados por el Arroyo Los Yesares en el Bulevar de Las Palomas

p. 1063

Ayuntamiento de Montilla

Información pública reconocimiento de derecho de ocupación a perpetuidad sepultura solicitado por Dolores Carrasquilla Espejo

p. 1064

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio

p. 1064

Ayuntamiento de La Rambla

Notificación propuesta orden de ejecución de inmueble sito en Calles Camino Blanco, 13 y Santaella, 26 a Rairara S.L.

p. 1070

Información pública Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

p. 1070

Ayuntamiento de Rute

Rectificación lista definitiva aspirantes admitidos en proceso selectivo oposición turno libre de dos plazas Policía Local

p. 1070

Ayuntamiento de Valsequillo

Información pública Padrón del Impuesto sobre Cotos de Caza ejercicio 2010

p. 1071

Ayuntamiento de El Viso

Información pública expediente de modificación de créditos 9/2010

p. 1071

Información pública expediente de modificación de créditos 10/2010

p. 1071

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3. Posadas**

Expediente de dominio 800/2010, a instancia de Pedro Romero Herrera y otro

p. 1072

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Expediente de dominio 369/2010 a instancia de Amador Roberto Gutiérrez García y otro

p. 1072

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Saimec 2007 S.L. Ejecución de títulos judiciales 108/2010

p. 1072

Notificación a M^a Luisa Santa Brígida Benítez y otros. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 44/2010

p. 1073

Notificación a Servicio de Instalación y Mantenimiento de Córdoba S.L. Ejecución de títulos judiciales 189/2010

p. 1073

Notificación a Belmezana de Plásticos, S.A. Ejecución títulos judiciales 189/2009

p. 1073

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a Riegos Técnicos Agrícolas, S.A. Procedimiento Social Ordinario 683/2010

p. 1074

Citación a Pedro Velasco Ruiz. Procedimiento: Seguridad Social 1109/2010

p. 1074

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Sánchez y Ansio S.L. Procedimiento social ordinario 849/2010

p. 1075

Notificación a Actividades Construcción y Serv. Anda. Aconsa S.L. Procedimiento social ordinario 854/2010

p. 1075

Notificación a Novoplast Decoración, S.L. Procedimiento: Social Ordinario 837/2010

p. 1075

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación a Escayolas Saavedra S.L. Procedimiento social ordinario 1458/2010

p. 1076

Citación a Fomento de Construcciones y Contratas S.A. Procedimiento social ordinario 1389/2010

p. 1076

Notificación a Fancal S.L. Ejecución de títulos judiciales 306/2010

p. 1076

Citación a Vulcanizados Pérez Rayo. Procedimiento social ordinario 1138/2010

p. 1076

Notificación a Fali Molina S.L. Procedimiento 837/09. Ejecución 353/2010

p. 1077

Citación a Mundilamp (Rafael Hidalgo Quesada). Procedimiento social ordinario 1461/2010

p. 1077

Notificación a Ferralla Tobkal S.L. Procedimiento 961/10.mc

p. 1077

Citación a La Maderera Cordobesa S.L. Procedimiento Social Ordinario 1251/2010

p. 1078

Citación a Almosa Grupo Empresarial S.L. Procedimiento social ordinario 1367/2010

p. 1078

Citación a Yesos y Complementos S.A. Procedimiento social ordinario 1437/2010

p. 1078

Notificación a Servicio Integral de Limpieza de Lucena S.L. Procedimiento cantidad 733/10

p. 1078

Juzgado de lo Social Número 1. Sevilla

Notificación a Honos Formación SL. Procedimiento 516/09. Ejecución Nº 259/2010

p. 1079

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 572/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Vegetal expediente núm. CO/0430/2010, incoado a D. Mohamed Belhaddade Kharaz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Mohamed Belhaddade Kharaz.

N.I.F./C.I.F.: 46074202G.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0430/10.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tlfno. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 5 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 573/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. co/0319/10, incoado a D. Gaspar Rojas Toril.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Gaspar Rojas Toril.

N.I.F./C.I.F.: 80141340W.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0319/10.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 5 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 574/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Vegetal expediente núm. CO/0293/2010, incoado a D. Ciprian Costel Filip.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Ciprian Costel Filip.

N.I.F./C.I.F.: X6003009D.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0293/10.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 5 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 575/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0285/10, incoado a D. Eduardo Villar Susín.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Eduardo Villar Susín.

N.I.F./C.I.F.: 30934491C.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0285/10.

Identificación del acto a notificar: Prop. Resolución Proced. Sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 5 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 576/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente num. CO/0139/10, incoado a D. Andrés Hidalgo Bravo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Andrés Hidalgo Bravo.

N.I.F./C.I.F.: 29.994.904-Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0139/10.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 30/11/10

Núm. 579/2011

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 12 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 577/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0232/10, incoado a D. Manuel Ruiz Bermúdez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Manuel Ruiz Bermúdez.

N.I.F./C.I.F.: 30.529.184-L.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0232/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva 02/12/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 12 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 578/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Vegetal expediente núm. CO/0228/10 incoado a Mª Antonia Pérez Matas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Mª Antonia Pérez Matas.

N.I.F./C.I.F.: 74.611.143-V.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0228/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 19/11/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 12 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Vegetal expediente num. CO/0409/2010, incoado a D. Gaurila Ani.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Gaurila Ani.

N.I.F./C.I.F.: X7797081N.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0409/10.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 22/11/10.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, 11 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 580/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0323/10, incoado a D. Carlos Andrés Laparra Quevedo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Carlos Andrés Laparra Quevedo.

N.I.F./C.I.F.: 44.599.823-V.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0323/10.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 01/12/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 12 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 581/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0203/09, incoado a D. Manuel Macías Ruiz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Manuel Macías Ruiz.

N.I.F./C.I.F.: 30.548.218-D.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0203/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva 23/11/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 12 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 582/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0384/10 incoado a Lomas de Medinaceli, S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Lomas de Medinaceli, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B - 14615363.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0384/10.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 13/12/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 11 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 583/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0267/10 incoado a D. Juan Antonio Fernández Molina.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Juan Antonio Fernández Molina.

N.I.F./C.I.F.: 80.142.841-P.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0267/10.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de 03/12/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 11 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 13.078/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 18/08

Antecedentes:

Primero: La entidad PRO-GUT 2002 S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de centro de transformación de 250 kVA y línea en media tensión, para la alimentación de una promoción consistente en nueve viviendas, un oficina y 56 cocheras, sito en C/ Jiménez Castellanos, esquina con C/ Miguel Riera, en Montilla (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 15 de julio de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 8 de marzo de 2010.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias

en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Montilla-Montilla (CT de 18 de julio).

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,018.

Conductores: Al (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Miguel Riera, s/n.

Municipio: Montilla (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 250.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial (p.d. Decreto 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, José Luis Gamba López del Hierro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 586/2011

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputa-

bles a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de Cambio de Domicilio de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de Cambio de Domicilio de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.- Fecha naci.- Documento de identidad.

Antonio Pérez Bonilla; 11/12/1965; D.N.I. 79.222.149.

Aguilar de la Frontera a 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 587/2011

Teniendo conocimiento que D. Said Chair, con Pasaporte nº W278903, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por caducidad de la inscripción padronal, a quien figure empadronado incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Trascurrido el plazo señalado sin haber formulado alegaciones alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por caducidad de la inscripción padronal en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación

ción Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Bujalance a 17 de enero de 2011.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 923/2011

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Alcaldía con esta fecha ha dictado el siguiente:

"Decreto.- 25 de enero de 2011

Intentada la notificación en el último domicilio de los contribuyentes abajo relacionados, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, según las actuaciones practicadas hasta ahora (o por haberse ausentado del mismo e ignorarse su actual paradero), de conformidad según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, por el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados, con el fin de que comparezcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina Liquidadora del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, sita en Plaza de España, número 14, para ser notificado.

Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expediente/Ejercicio.- Contribuyente.- D.N.I./C.I.F.- Importe.
66/2010; Estructura Frigman 2000, S.L.; B92078211; 253,60 €
69/2010; Miguel Lama, S.A.; A14006167; 75,57 €
138/2010; J & C Pallarés Fernández, S.L.; B14779664;

1.094,66 €

139/2010; J & C Pallarés Fdez., S.L.; B14779664; 2.222,42 €
152/2010; D.ª Carmen Gómez García; 34011767B; 133,51 €
276/2010; Miguel Lama, S.A.; A14006167; 75,58 €

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa de lo que yo el Secretario Certifico.- Mª D.Villatoro.- J.Cobos (firmado y rubricado)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 25 de enero de 2011.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 570/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 22/12/2010 aprobó definitivamente la ejecución de Operación Jurídica Complementaria que modifica Proyecto Parcelación P.P. SAU-I-5 (Manzanas M-9, M-14 y viario calle B) del Plan Parcial SAU-I-5 Carretera N-IV Norte, iniciado a instancia de Alguasur 3000 S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbana de Andalucía.

La Carlota, 7 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 571/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 22/12/2010, aprobó la ejecución de Estudio de Detalle del Plan Parcial UE-8 Suelo Urbano de La Carlota, iniciado a instancia de Juan, Antonio, Mª Carmen y Victoria Palma Crespín y Manuela Crespín Granados, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 35.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbana de Andalucía.

La Carlota, 7 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 593/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Expediente.- Nombre.- N.I.F.- Localidad.- Acto.

44/10 LSC; Esteban María Hidalgo García; 44357122N; La Carlota; Resolución

56/10 LSC; Juan José Cruzado Campos; 26817747T; Malaga; Resolución

61/10 LSC; Juan Manuel Sánchez Obrero; 45745668W; Córdoba; Propuesta Resolución

82/10 LSC; José Antonio Caballero Miranda; 15401352T; Écija; Decreto Incoación

87/10 LSC; Jonatan Molina Díaz; 30993947K; Córdoba; Decreto Incoación

88/10 LSC; Antonio Domínguez Porras; 30984149K; Córdoba; Decreto Incoación

89/10 LSC; Ana María Salmoral Cano; 31003509S; Villarrubia;

Decreto Incoación

92/10 LSC; Alfonso Martín Gil; 22754887K; Córdoba; Decreto Incoación

93/10 LSC; Alfonso Martín Gil; 22754887K; Córdoba; Decreto Incoación

88/2010 ORCC; Miguel Ángel Álvarez Villaécija; 14638378M; Écija; Resolución

125/2010 ORCC; Pop Aura Giorgiana; X8396411P; Écija; Propuesta Resolución

137/2010 ORCC; José Manuel Mínguez Pérez; 14623878H; Écija; Propuesta Resolución

696/2010; González Briz Ángel ; 5475411P; Sevilla; Resolución 1000/2010; Morjan Marius; X8355452N; Córdoba; Resolución 1218/2010; Balmont Ariza José Antonio; 75651306M; Burjasot; Resolución

1289/2010; López Jiménez Máxima Alejandra; 14623823D; Écija; Resolución

1374/2010; Klimber Sport SL; B14676704; La Carlota; Actuaciones Previas

1425/2010; López Yerga Jorge; 47201005Z; Lora del Río; Incoación

1537/2010; García Romero María Dolores ; 5931678R; Puerto llano; Actuaciones Previas

1559/2010; Boeteanu Stefan Gabi; Y0675434F; La Carlota; Resolución

1560/2010; Boeteanu Stefan Gabi; Y0675434F; La Carlota; Resolución

1562/2010; Boeteanu Stefan Gabi; Y0675434F; La Carlota; Resolución

1594/2010; Ramos Corpas María del Mar; 30945921L; Córdoba; Actuaciones Previas

1613/2010; García Pulgarín Jesús Manuel; 45743539N; Córdoba; Actuaciones Previas

1615/2010; Gutiérrez León Miguel Ángel; 30544615V; Córdoba; Actuaciones Previas

1616/2010; Palomero Leones Ismael; 80152953T; San Juan de Aznalfarache; Incoación

1663/2010; Carmona García Francisco; 30409156M; Huertas del Sol (Córdoba); Actuaciones Previas

1680/2010; Zheng Xin; X6328240C; Córdoba; Actuaciones Previas

1692/2010; Gálvez Parras Manuel David; 30509015K; La Carlota; Incoación

1693/2010; Gálvez Parras Manuel David; 30509015K; La Carlota; Incoación

1694/2010; Moreno González Justo Manuel; 43059054H; Los Mochos; Incoación

1752/2010; Medina Valle Yohny Richarson; 46268288Q; La Carlota; Actuaciones Previas

1830/2010; Maestre Chacón Fernando; 44357144B; Córdoba; Incoación

1832/2010; Klimbert Sport SL; B14676704; La Carlota; Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 18 de enero de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 13.287/2011 (Corrección de anuncio)

Correcciones al número 13287/2010. Relativo a Notificaciones de Sanciones.

Advertido error en el anuncio número 13287/2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 10 de 17 de enero de 2011, se procede a su corrección.

- Donde dice: 134/2010

- Debe decir: 134/2010 ORCC

Quedando de esta forma subsanado el error.

La Carlota, a 18 de enero de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 921/2011

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), con fecha 27 de enero de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución:

"Decreto 27/2011"

Visto el Decreto 8/2011, de 10 de enero, por el que se aceptaba el desistimiento solicitado por don Jorge Valle Ramírez, con DNI nº 77.805.651-D, quedando automáticamente excluido del proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de policía local del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el Decreto 21/2011, de 20 de enero, por el que se aprobaba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, figurando por error D. Jorge Valle Ramírez en la lista de admitidos.

En virtud de las competencias que me confiere la normativa de Régimen Local y el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

He resuelto:

Primero.- Modificar el Decreto 21/2011, de 20 de enero, a los solos efectos de excluir a don Jorge Valle Ramírez, con DNI nº 77.805.651-D, de la lista de admitidos y por tanto del proceso selectivo.

Segundo.- Dar cuenta al interesado de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Hornachuelos, a veintisiete de enero de dos mil once".

Hornachuelos, a 27 de enero de 2011.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 603/2011

Anuncio del Procedimiento para la Contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de las Obras de reparación y prevención de daños causados por el Arroyo de Los Yesares, en el Bulevar de Las Palomas, en Lucena.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

4. Teléfono: 957-500490

5. Fax: 957-591119

6. Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es

7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: OB-01/11.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de reparación y prevención de daños causados por el Arroyo de Los Yesares en el Bulevar de Las Palomas de Lucena.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio como único criterio de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.

505.837,47 euros, excluido IVA, e incluidos gastos generales y beneficio industrial, mejorable a la baja.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: 10.000 euros. Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo E , subgrupo 7 , categoría d

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar:

Sobre 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos: Incluirá la documentación determinada en la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2. Proposición Técnica: En este procedimiento, no procede la presentación de proposición técnica.

Sobre 3. Proposición económica: Proposición económica, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo oficial que figura como anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde el siguiente al de apertura de proposiciones, plazo ampliable en quince días hábiles en el caso de presentación de proposiciones con valores anormales o despro-

porcionados.

8.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha y hora: El tercer día hábil, después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el sexto día hábil siguiente . Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

e) Hora: A las 9:00 horas.

9.- Gastos de publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 250 €.

Lucena, 21 de enero de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 588/2011

Habiéndose solicitado por doña Dolores Carrasquilla Espejo, con D.N.I. nº 30783478W, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Juan de Ávila, Fila 5ª, Nº 22, que figura a nombre de Doña Ana Carrasquilla Espejo, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 14 de enero de 2011.- El Alcalde, p.d. Antonio Millán Morales.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 604/2011

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

"REGLAMENTO PARA LA CESIÓN Y GESTIÓN DE LOS HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO

Exposición de motivos

El Plan Estratégico de Palma del Río, aprobado el 17 de diciembre de 2009 por el Pleno del Ayuntamiento contempla, entre sus acciones, la Creación de Huertos Sociales (Eje Vertebrador Ciudadanía; Línea Estratégica 1; Objetivo, 1.2, Acción 1.2.2), con el objetivo de ofrecer a la población local, especialmente a los mayores, una nueva actividad relacionada con la ocupación activa de su tiempo libre y de ocio. La ejecución de huertos

sociales/de ocio se enmarca en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de la Tercera Edad (independencia, cuidados, dignidad) adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas (Resolución 46/91) de 16 de diciembre de 1991. En la última mitad del siglo XX, la esperanza de vida promedio de la población mundial ha aumentado alrededor de 25 años. La mejora de la calidad de vida a nivel de saneamiento, vivienda, salud y nutrición, entre otras, ha favorecido el notable aumento del número de personas que alcanzan la vejez. Este hecho nos enfrenta al reto de vivir en una sociedad con una estructura poblacional y con unas necesidades diferentes. Asumir este reto implica:

1. Reconocer a las personas de edad como un recurso valioso.
2. Permitirles tener una participación activa en el proceso de desarrollo.
3. Brindarles una atención y promoción de salud adecuadas.
4. Fomentar la solidaridad intergeneracional.

Las Administraciones públicas tienen la responsabilidad de responder a este reto a través del diseño de sus políticas, no sólo sociales, sino también ambientales, educativas, sanitarias, etc. Así pues creación de estos huertos sociales representa una vía de contacto con la naturaleza, al mismo tiempo que aportan beneficios sociales, ambientales, terapéuticos y educativos, permitiendo una mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

Título I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto

Este Reglamento tiene por objeto establecer el régimen aplicable a la utilización de los huertos sociales y de ocio de titularidad municipal, exclusivamente para uso agrícola y autoconsumo, los criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a los beneficiarios y las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente pueda acarrear. Se trata, pues, de dar soporte jurídico al uso y disfrute de los huertos de ocio, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de la ciudadanía destinataria; ya se trate de un Bien de Dominio Público o de un Bien Patrimonial.

Artículo 2. Objetivos

El programa de Huertos Sociales y de Ocio del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río tiene los siguientes objetivos:

- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas mayores, de manera que ocupen de forma activa su tiempo libre, sintiéndose útiles a la Comunidad y mejorando sus condiciones de vida.
- Cultivar productos agrícolas, destinados al autoconsumo, de forma que prevalezca la rentabilidad social sobre la económica, fomentando la participación ciudadana, el desarrollo sostenible y la generación de espacios de biodiversidad.
- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- Promover una alimentación sana y cambios hacia hábitos más saludables.
- Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
- Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional a través de actividades con colegios.

Artículo 3.- Destinatarios/as

Para acceder a cualquier régimen de uso de los huertos de ocio

es condición indispensable que las personas cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido los 60 años, jubilado/a o pensionista que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada.
- b) Ser vecino/a de Palma del Río, figurando inscrito/a en el Padrón Municipal de habitantes con una antigüedad de al menos tres años.
- c) Estar físicamente capacitado/a para realizar el trabajo agrícola.
- d) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.

Artículo 4.- Prohibiciones para ser destinatario

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertenecer a una unidad familiar (empadronadas en la misma vivienda) en la que haya un usuario/a de estas parcelas.
- b) Haber sido privado/a de una parcela, previo expediente sancionador.

Artículo 5.- Duración

Los huertos se adjudicarán por un período de 1 año, prorrogable por períodos anuales, sin que la duración total de la cesión, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del período inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto. El órgano competente del Ilte. Ayuntamiento autorizará expresamente las prórrogas de la cesión.

El Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río puede acordar el cese de esta actividad de Huertos de Ocio total o parcialmente, por razones de interés público por lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las cesiones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al usuario/a con tres meses de antelación a la fecha de desocupación.

Artículo 6.- Condiciones de Uso

El título en virtud del cual se cede el uso del huerto no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

Artículo 7.- Naturaleza jurídica de las cesiones

El régimen jurídico de las cesiones de uso de los huertos de ocio se encuentra regulado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

1) Las cesiones de uso de los huertos de ocio cuando se trate de bienes inmuebles cuya naturaleza jurídica sea la de bienes de dominio público, se autorizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 7/1999, de 20 de septiembre, relativo al común especial, y al artículo 55.1 apartado b) del Decreto 18/2006 del Reglamento que la desarrolla. En atención a ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57.1 del RBELA, será necesario el otorgamiento de municipal, para la adquisición de la condición de beneficiario/a o cesionario de los huertos de ocio. Dicha licencia se otorgará por público, según establece el artículo 57.5 del RBELA.

2) Las cesiones de uso de los huertos de ocio cuando se trate de bienes inmuebles cuya naturaleza jurídica sea de carácter patrimonial se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, relativo al entoy cualquier otra forma de cesión de uso y al artículo 77 del Decreto 18/2006 del Reglamento que de la desarrolla.

Artículo 8.- Financiación

El uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos de ocio municipales estará sujeto al pago del canon de cesión o tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Palma del Río.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas beneficiarias de los huertos de ocio serán responsables del mantenimiento de los mismos, y de los gastos que de ello se deriven en la forma prevista en este Reglamento.

Artículo 9.- Afectación de bienes municipales a los huertos de ocio

Previamente a la convocatoria de concesión del uso sobre los huertos de ocio, será preceptivo que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie sobre los bienes municipales que destinará a los mismos, con expresa indicación de su naturaleza jurídica demanial o patrimonial y, acreditándose en todo caso, su compatibilidad urbanística.

Título II.- Procedimiento de adjudicación de los Huertos de Ocio**Bienes cuya naturaleza jurídica sea la de patrimonial****Artículo 10.-**

El arrendamiento o cualquier otra forma de cesión de uso de los huertos de ocio, excepto las de carácter gratuito temporal del artículo 41 de la Ley 7/1999, se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Bienes cuya naturaleza jurídica sea la de bienes de dominio público**Artículo 11.- Convocatoria**

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.ayto-palmadelrio.es. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales. Se pondrán a disposición de las personas interesadas, en el Registro General del Ilte. Ayuntamiento y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

Artículo 12.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.

Certificado de empadronamiento.

Dos fotografías tamaño carné.

Documento que acredite su cese en la vida laboral o similar.

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Informe médico donde se acredite que el/la solicitante puede realizar el trabajo del huerto sin riesgo para su salud.

Artículo 13.- Listados de admisión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de las personas admitidas, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de las personas admitidas al proceso de selección.

Artículo 14.- Adjudicación de Huertos

El sistema de adjudicación inicial de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas. Este se efectuará para asignar a cada interesado/a el huerto que le

corresponda, adjudicándose un único huerto a cada solicitante o unidad familiar. Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo. Una vez adjudicadas las parcelas previstas, los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenadas según el número obtenido en el sorteo.

Las listas tendrán una validez de dos años. En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado a través de la concesión de la licencia de ocupación por el uso y disfrute de los huertos de ocio, se realizará un llamamiento al siguiente candidato según el orden que ocupara en la lista referida.

Artículo 15.- Contenido de la Licencia

1) La licencia recogerá:

- a) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.
- b) Número, superficie y localización del huerto.
- c) Duración de la licencia.
- d) Derechos y obligaciones del adjudicatario en función de lo dispuesto en este Reglamento.
- e) Causas de extinción

2) El otorgamiento de la licencia de uso supone el reconocimiento formal por parte de las personas usuarias del derecho de propiedad del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río del huerto utilizado, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

Título III.- Órganos propios de los Huertos de Ocio**Artículo 16.- Comisión Técnica de Seguimiento**

1) Se crea una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por:

- a) Tres Técnicos del Ilte. Ayuntamiento, uno de ellos, actuará como Presidente/a y otro, como Secretario/a.
- b) Tres Vocales (Representantes de las personas usuarias de los huertos).
- c) Ocasionalmente, a petición de al menos dos miembros, podrá asistir, con voz pero sin voto, personal técnico o experto, que pueda aportar sus conocimientos especializados a la comisión.

La comisión se reunirá trimestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente/a o cuando lo solicite un mínimo de 3 de sus miembros.

2) La comisión técnica de seguimiento será la encargada de:

- a) El seguimiento del funcionamiento del programa "Huertos sociales".
- b) Recoger las sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejora.
- c) Informar sobre los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- d) Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuya.

Artículo 17.- Personal técnico de los Huertos de Ocio

El Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río pondrá a disposición del programa Huertos Sociales y de Ocio personal técnico responsable de las siguientes funciones:

- a) Gestionar el recinto y mantener en perfecto estado los espacios comunes.
- b) Velar por el adecuado uso de los mismos.
- c) Impulsar el fomento de la agricultura ecológica en los huertos, a través de la gestión diaria, cursos y programas.
- d) Propiciar el uso eficiente y sostenible del agua en los huertos de ocio, promoviendo sistemas de riego eficientes y sostenibles. Se reserva la potestad de limitar el suministro, parcial o totalmente en caso de necesidad.
- e) Asesorar y atender las necesidades cotidianas de los adjudicatarios/as siempre que lo requieran y gestionar los temas y asuntos de carácter general que puedan surgir.
- h) Programar las diferentes actividades, coordinar su ejecución,

elaborar la memoria anual y atender todos los aspectos técnicos de la actividad agrícola desarrollada en los huertos.

Título IV.- Derechos y obligaciones de los adjudicatarios de los Huertos de Ocio

Artículo 18.- Derechos

Dado el destino de los huertos el/la adjudicatario/a sólo podrá cultivar hortalizas, flores y plantas aromáticas. Tendrá derecho a trabajar el huerto y a disfrutar de sus productos. Las personas usuarias dispondrán de una llave para acceder al recinto y deberán atenerse a los horarios establecidos. Los horarios de apertura y cierre de los huertos serán determinados por el Presidente de la Corporación, previo informe de la Comisión Técnica de seguimiento.

Artículo 19.- Obligaciones

Las personas usuarias tendrán el deber de:

1. Impedir la presencia de animales en los huertos.

Hacer un uso correcto del huerto y mantenerlo en todo momento limpio y bien cuidado.

Mantener una relación lo más correcta posible con el resto de los/as usuarios/as.

Consumir únicamente el agua necesaria para el riego.

2. No colocar separaciones artificiales ni vallados entre huertos.

Disponer de sus propias herramientas para el cultivo del huerto asignado. El Ayuntamiento en ningún caso se hará responsable de las roturas, extravíos o desaparición de las herramientas propias de cada usuario/a.

Adoptar las indicaciones que les den los responsables de la actividad, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos. Habrán de mantener el entorno de sus huertos en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.

Los huertos serán devueltos en condiciones análogas a las que tenían cuando fueron cedidos al adjudicatario, sin que la tierra haya sido modificada sustancialmente por aportes externos, salvo los abonos orgánicos o los expresamente autorizados por el cedente.

Los titulares del uso sobre los huertos, en los casos de deterioro en las instalaciones, que no fuera el normal a causa del uso diario, deberán reponer o restaurar las cosas a su estado de origen.

En el caso de que algún usuario no cumpliera con su obligación de reponer, lo podrá hacer el Ayuntamiento a costa de aquel, ejerciendo las potestades para el reintegro que ostenta la Administración en estos supuestos.

3. Acreditarse en todo momento, permitiéndose en todo caso la presencia en cada huerto de un máximo de tres personas y siempre que estén previamente identificadas por el titular del huerto.

Reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.

Cumplir la normativa aplicable en materia de gestión de residuos orgánicos con destino agrícola o cualquier otra normativa aplicable en material ambiental.

Respetar las reglas que los responsables de la actividad establezcan en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.

Comunicar inmediatamente al Ayuntamiento de Palma del Río en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones. Los usuarios deberán colaborar en el mantenimiento ordinario de las instalaciones en los términos que se determine por la Comisión Técnica de seguimiento y, en todo

caso, el usuario debe hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como la limpieza de aquel; la reposición de cierre de accesos (candados, cerrojos, etc), la reparación de las mallas o elementos que separen los huertos entre sí, la reposición de herramientas en caso de pérdida o extravío de algunos de ellos, la reparación de los sistemas de riego cuando la avería se deba al uso diario y no conlleve gran reparación, la adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro ordinario que sea necesario acometer por el uso y aprovechamiento diario de la misma.

Título V.- Condiciones de uso de los Huertos de Ocio

Artículo 20.- Prohibiciones

Los huertos se dedicarán única y exclusivamente a cultivar especies para el consumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería, en consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

1) El cultivo de plantas degradantes del suelo.

2) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.

3) Modificar la estructura del huerto.

4) La realización de ningún tipo de obra y en concreto la instalación de ningún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacos, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales (emparrados..., etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización del Ayuntamiento.

5) El cultivo de árboles y de arbustos que den sombra a los huertos vecinos.

6) Instalar invernaderos, únicamente se podrá permitir un minitúnel según las indicaciones del personal responsable.

7) Delimitar los huertos con muros, cañas, maderas, vallas, plásticos, etc.

8) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, (mesas, sillas, etc.).

9) La comercialización por la forma que sea, de los productos obtenidos en el cultivo del huerto.

10) Hacer ruidos que molesten al resto de los usuarios.

11) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.

12) Alterar las sendas peatonales de acceso al huerto adjudicado.

13) Sobrepasar los límites marcados de cada uno de los huertos. Mover mojones y cierres que delimitan los huertos. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites del huerto adjudicado, sin extralimitar su actividad más allá de los límites establecidos del huerto.

14) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.

15) La construcción de pozos.

16) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.

17) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos.

18) Regar con aspersores o con cualquier otro medio que pueda invadir o regar otros huertos vecinos.

19) Malgastar el agua.

20) El usuario en ningún caso podrá ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de uso. Dichos derechos no podrán en ningún caso ser obje-

to de transmisión a terceros.

21) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, que no podrá exceder de tres meses, la persona usuaria habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.

22) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.

23) Estacionar automóviles o motocicletas en el interior del recinto de los huertos, fuera del espacio destinado a aparcamientos.

24) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas por el personal técnico encargado de la gestión del huerto.

25) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de las personas usuarias de los huertos o afecten al entorno del lugar.

26) Modificar el trazado original de los huertos o unirlos a huertos colindantes.

27) Utilizar el agua para lavar vehículos particulares.

28) Utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el terreno.

29) El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de ciertos productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos siguiendo las indicaciones de los gestores medio ambientales.

30) Emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.

31) Instalar cualquier elemento ajeno a aquellos proporcionados por el Ayuntamiento, así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento.

Título VI.- Extinción de las cesiones de los Huertos de Ocio

Artículo 21.- Extinción

La finalización del plazo de cesión será una causa de extinción inmediata, debiendo dejarse el huerto a disposición del Municipio, en el mismo estado en que fue entregado. La extinción anticipada de la cesión se efectuará por decisión motivada del órgano competente; previa tramitación del correspondiente expediente.

Las causas de extinción se determinarán en las licencias y en los contratos que se formalicen con los usuarios de los huertos de ocio, de conformidad con la legislación vigente.

La extinción de la concesión por cualquiera de las causas no dará derecho a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión de la licencia, el usuario deberá reintegrar al municipio el huerto cedido. En caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Título VII.- Oferta educativa

Artículo 22.- Visitas

En los huertos se permitirán visitas grupales de escolares con la finalidad de divulgar las prácticas de cultivo tradicional. Su número, duración y contenido serán determinados por la Comisión Técnica de Seguimiento de los huertos.

Artículo 23.- Colaboración en la oferta educativa

Las personas usuarias de los huertos están obligadas a participar en los diferentes proyectos de colaboración con otras entidades que se programen por el personal técnico responsable de la gestión de los huertos.

Título VIII.- Régimen disciplinario

Artículo 24- Reglas generales

1. Las personas usuarias de los huertos de ocio vendrán obli-

gadas al cumplimiento de todo lo establecido en el presente Reglamento y en lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto por la normativa sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. Cualquier conducta contraria a los preceptos del Reglamento, que se encuentre tipificada como infracción, será sancionada por el Ayuntamiento.

3. Las personas usuarias que por dolo, culpa, negligencia o aún a título de simple inobservancia, causen daños en las instalaciones o parcelas demaniales en las que se ubican los huertos de ocio, o contraríen el destino propio de los mismos y las normas que los regulan serán sancionados por vía administrativa con multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente, en su caso.

4. La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, atenderá a los siguientes criterios:

- La cuantía del daño causado.
- El beneficio que haya obtenido el infractor.
- La existencia o no de intencionalidad.
- La reincidencia en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.

5. Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido por el infractor, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado con el límite máximo del tanto al duplo del perjuicio ocasionado.

6. A los efectos previstos en este Reglamento, tendrán la consideración de infracción, alguna de las siguientes conductas, llevadas a cabo, bien por las personas usuarias de los huertos, bien por terceras personas ajenas a los mismos:

- a) Ocupar bienes sin título habilitante.
- b) Utilizar bienes de las Entidades Locales contrariando su destino normal o las normas que lo regulan.
- c) Causar daños materiales a los bienes.

7. La responsabilidad de las personas usuarias podrá ser principal o directa, en el supuesto de que sean los mismos los autores de la conducta infractora, o bien subsidiaria, cuando el autor de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la benevolencia de la persona usuaria o por negligencia de ésta, al permitir la entrada a personas terceras que lo tuvieran prohibido.

Artículo 25.- Inspección

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de este Reglamento, el personal técnico designado por el Ayuntamiento, podrá realizar las actuaciones de inspección sobre las instalaciones cedidas, dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de las labores hortelanas. Dicho personal tendrá la consideración de autoridad en el ejercicio de sus facultades de inspección.

2. Además del personal técnico, los agentes de la Policía Local podrán igualmente realizar funciones de inspección y personarse en los huertos, en caso de controversias o incidencias en la gestión de los mismos y entre los usuarios, o con terceras personas.

3. Las personas usuarias de los huertos de ocio, deberán facilitar a las personas anteriormente citadas el acceso a los mismos; así como el suministro de información que por aquéllas se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

Artículo 26.- Infracciones

1. Se considerará conducta infractora, todo aquél acto llevado a cabo tanto por los usuarios de los huertos, como por persona ajena a los mismos, que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento o en cualquier otra normativa que resultará de aplica-

ción.

2. Las infracciones se calificarán en leves, graves o muy graves, en atención al grado de intensidad o culpabilidad en la conducta infractora, o al daño causado a las instalaciones.

3. En concreto, y sin perjuicio de lo anterior, se considerarán infracciones leves las siguientes conductas:

a) No destinar los huertos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas, flores y plantas aromáticas que, en su caso, queden concretadas en el título que se conceda a las personas adjudicatarias.

b) Permitir el paso a las instalaciones de personas ajenas a las mismas, salvo que sean familiares, personas que acompañen ocasionalmente al usuario/a, escolares o personal autorizado.

c) La tenencia de animales en los huertos.

d) La presencia de vehículos de tracción mecánica en los huertos, que no fueran destinados exclusivamente al cultivo y labrado de los mismos.

e) No acatar las instrucciones que el personal técnico diere a los hortelanos/as, en relación con el uso de los huertos, así como lo que se hubiere acordado en sede de la Comisión Técnica de Seguimiento.

f) Cualquier otra infracción al presente Reglamento, que no tuviera la calificación de infracción grave o muy grave.

4. Tendrán la consideración de infracción grave, la comisión de las siguientes conductas:

a) Incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones que se ceden para el uso, cuando se hubieren originado graves perjuicios o deterioros en aquéllas.

b) La realización de obras o modificaciones en la parcela, que no estuviesen previamente autorizadas por el Ayuntamiento, y que provocaran un perjuicio grave para el mismo.

c) Causar molestias a los demás hortelanos que no tuvieran el deber de soportar, y siempre que provocaran un perjuicio grave a los mismos.

d) La cesión del uso del huerto a terceras personas.

e) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.

f) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.

g) La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos de ocio.

h) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.

5. Tendrán la consideración de infracción muy grave, la comisión de las siguientes conductas:

a) Las lesiones que se causen a los demás hortelanos, por actos propios cometidos por cualquier usuario o terceras personas que lo acompañaren.

b) Provocar una grave contaminación del suelo.

c) Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de los huertos por los demás hortelanos.

d) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.

e) Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones que se ceden y/o al huerto en su conjunto.

f) Producción de plantas exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra estuviesen prohibidos.

g) Falsear los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante para la adjudicación del uso de los huertos, o la su plantación de la identidad.

h) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

6. La comisión de alguna infracción muy grave, por parte del titular de la cesión del huerto, dará lugar a la extinción de la misma, sin perjuicio de la sanción que asimismo se imponga, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. Dicha extinción, no dará lugar a abonar indemnización alguna al usuario.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cuando la conducta llevada a cabo por alguna persona usuaria, revistiera carácter de delito, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente, a fin de las posibles responsabilidades de tipo penal que se pudieran derivar.

No obstante ello, el Ayuntamiento instará las acciones penales que como parte perjudicada le correspondieran.

Artículo 27.- Sanciones

1. Para la imposición y determinación de la cuantía de las correspondientes sanciones, se atenderá a los criterios de graduación establecidos en el artículo 24.4 de presente Reglamento.

2. Las infracciones leves, se sancionarán con multa de 60,10 a 3.005,06 euros.

3. Las infracciones graves, se sancionarán con multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros.

4. Las infracciones muy graves, se sancionarán con multa de 15.025,31 a 30.050,61 euros.

5. En el supuesto de que se hubieran causado daños a las instalaciones comprendidas en los huertos de ocio, el/la usuario/a responsable vendrá obligado/a a reponer las cosas a su estado de origen, reparando el daño ocasionado.

6. La revocación de la licencia, conforme se prevé en el apartado sexto del artículo anterior, no tendrá carácter de sanción.

Artículo 28.- Autoridad competente para sancionar

La competencia para la imposición de las sanciones correspondientes, se atribuye al Alcalde/Presidente.

Artículo 29.- Procedimiento sancionador

1. La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. La instrucción del procedimiento sancionador se encomendará por la Presidencia del Ayuntamiento a un funcionario del mismo, siendo el Alcalde o Concejales en quién delegue el órgano resolutorio.

Disposición adicional

El procedimiento de adjudicación previsto en el Título II de este Reglamento, se corresponde con el uso común especial que se ejerce sobre los huertos de ocio. No obstante ello, en el supuesto de que las facultades otorgadas a los usuarios implicaran un uso privativo de aquéllos y el tiempo de ocupación fuera superior al previsto en el artículo 5, se deberá seguir el procedimiento tendente a la adjudicación de concesión administrativa. En tal caso, las concesiones se otorgarán con arreglo a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, debiendo el expediente concesional conformarse de conformidad a lo dispuesto por dicho Reglamento.

Disposición final

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor a los quince días

hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación".

En Palma del Río, a 21 de enero de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 584/2011

Intentada la notificación a Rairara, S.L. de la siguiente propuesta de orden de ejecución dictada por el Sr. Alcalde con fecha 12 de noviembre de 2010, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a este Ayuntamiento, se procede a realizarla a través del presente anuncio, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entendiéndose como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

"En atención al informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 22 de octubre de 2010, por el que se indican los deterioros del inmueble sito en la Calle Camino Blanco nº 13 y Calle Santaella nº 26 de esta localidad y se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y a la vista del informe de Secretaría de fecha 12 de noviembre, por el que se informa de la legislación aplicable y del procedimiento, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, emito la siguiente

Propuesta de Orden de Ejecución

Primero. Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de Promociones Villa y Osuna S.L. y Rairara S.L. sito en la Calle Camino Blanco nº 13 y Calle Santaella nº 26 de esta localidad, las siguientes obras necesarias de reparación y conservación:

1. Retirada de materiales y grúa
2. Relleno compactado de la zona de sótano excavada.
3. Limpieza y desbroce del terreno.
4. Aislar paredes medianeras con poliuretano expandido.
5. Canalizar las aguas de lluvias con red de desagües y arquetas sumideros centrales que eviten la acumulación de agua en las medianeras, y evacuación a la municipal.
6. Sustituir la cerca de mallazo por pared revestida y pintada en color blanco.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en los siguientes motivos:

- Por el deber de mantener el solar en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público que establecen los artículos 155 de la LOUA y 268-269 de las NNSS de Planeamiento.

- Por la denuncia que hacen todos los vecinos colindantes con el solar que ven afectadas sus viviendas por el mal estado de éste.

Segundo. El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de 5.000,00 euros.

Tercero. El plazo para la ejecución de las obras, en razón a la magnitud de las mismas, es de dos meses.

Cuarto. Se deberán adoptar las siguientes medidas cautelares:

- Solicitud previa de licencia de obras para las actuaciones requerida.

- Tomar las medidas de seguridad precisas en la ejecución de los trabajos, con señalización, protección en los trabajos de altura y zanjas, etc...

Quinto. El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución habilitará a este Ayuntamiento para adoptar cualquiera de las siguientes medidas previstas en el artículo 158 de la LOUA:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

Sexto. Notificar esta propuesta de orden de ejecución a los propietarios, que tendrán un plazo de diez días hábiles para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en su caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa".

La Rambla, a 13 de enero de 2011.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 585/2011

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de enero de 2011 se aprobó inicialmente el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales.

En La Rambla, a 18 de enero de 2011.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 922/2011

Con fecha 27 de enero de 2011, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto comprensivo de las siguientes Disposiciones:

Primero.- Rectificar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 54 de fecha 14 de enero de 2011 y publicada en el BOP de Córdoba nº 16 de fecha 25 de enero de 2011, incluyendo en la misma a los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Cansino Pérez, Manuel; 53684357 B

Carrasco Dueñas, David Gabriel; 53693521 K

Del Pino Hernández, Enrique Aurelio; 28793827 N

Escapa Calvo, Fernando; 25676050 T

Gutierrez Rodríguez, Juan Antonio; 74868247 G

Solis Laffore, Fernando; 28801530 X

Segundo.- Al objeto de no alterar el orden de los aspirantes convocados para la realización de la primera prueba (aptitud física), que aparece publicado en el referido BOP de Córdoba, los aspirantes relacionados anteriormente realizarán dicha prueba el día 10 de febrero de 2011, a continuación de los convocados para ese día, es decir, tras Zafra Madrid, Rafael. Para el resto de las pruebas estos aspirantes estarán incluidos en la lista, en el lugar que les corresponda, por orden alfabético.

Tercero.- Establecer la valoración psicotécnica como tercera prueba de la fase de posición, tras la prueba de conocimientos, que pasará a ser la segunda.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el BOP de Córdoba para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 27 de enero de 2011.- El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 601/2011

La Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 5 de enero de 2011, ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2010.

La notificación de la liquidación se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la liquidación podrá formularse recurso de reposición previo al Contencio-Administrativo ante la Junta de gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valsequillo, a 5 de enero de 2011.- El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 596/2011

El Pleno del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 9/2010, del Presupuesto en vigor de esta Corporación, financiado con cargo a mayores ingresos, con el siguiente resumen:

Partida de Gastos

Partida.- Denominación.- Importe.

165.221.00; Alumbrado Público Energía Eléctrica; 30.000,00 euros.

Total: 30.000,00 euros.

Partida de Ingresos

Partida.- Denominación.- Importe.

399.00; Otros Ingresos Diversos; 30.000,00 euros.

Total: 30.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará dicho acuerdo definitivo.

En El Viso a 20 de enero de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 597/2011

El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 10/2010 del Presupuesto en vigor, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Partida de Gastos

Partida.- Denominación.- Importe.

331.463.00; Aportación Mancomunidad Caminos; 28.360,00 euros.

920.227.06; Admón. Gral. Estudios y Trabajos Técnicos; 16.598,19 euros.

150.611.00; Carreteras, Caminos Vecinales y Vías P. Urbanas; 25.000,00 euros.

Total: 69.960,19 euros.

Partida de Ingresos

Partida.- Denominación.- Importe.

870.00; Remanente Tesorería Gastos Generales; 69.960,19 euros.

Total: 69.960,19 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará dicho acuerdo definitivo.

En El Viso a 20 de enero de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 Posadas**

Núm. 11.446/2010

Doña Paula Garica Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 800/2010, a instancia de Pedro Romero Herrera y José Luis Romero Herrera, representados por la Procuradora señora Matilde Esteo Domínguez, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

"Rústica: Trozo de terreno procedente de la parcela de olivar, denominada La Viña, situada en el Primer Departamento del término de La Carlota. Tiene una superficie de trece áreas y treinta y tres centiáreas. Dentro de este trozo de terreno, y limitando con el mismo por todos sus vientos, se encuentra enclavado un caserío, número 26 rural y un pozo. Linda: Al Norte y Este, con finca registral 13.514, propia de este caudal, que se adjudicaba don Manuel Romero Carmona, y en una pequeña parte por este último viento con un camino vecinal".

En los cuales y por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 8 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Paula Garica Rodríguez.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 337/2011

Dª Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, sobre Inmatriculación de fincas, con el número 369/2010 a instancia de Amador Roberto Gutiérrez García y Juan Abilio Gutiérrez García, representados por la Procuradora doña Julita Gómez Cabrera, y asistidos del Letrado don Miguel Sánchez García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Las fincas objeto de este expediente son las siguientes:

1.- Rústica.- Parcela de terreno de secano al sitio Las Moreras, término de Pedroche. Tiene una cabida de 32 áreas y 20 centiáreas, aunque según catastro resulta tener una superficie de 30 áreas y 47 centiáreas.

Linda al norte con herederos de Dª Dolores Díaz Díaz, hoy D. Juan Misas Tirado al Sur con herederos de D. Juan Misas, hoy D. Antonio Díaz Frutos, al Este con la Tejera, hoy terreno de Dª Antonia Pizarro Cano y al Oeste con D. José Pizarro, hoy camino de entrada.

Registrada en el catastro de rústica en el polígono 5, parcela 138, (antes polígono 8, parcela 74).

La finca objeto de este expediente se encuentra inscrita en el Catastro de Rústica en el municipio de Pedroche, al polígono 5, parcela 138, Referencia Catastral 14051A00500138000RK.

La finca objeto de esta inscripción pertenece a D. Amador Roberto Gutiérrez García, adquirida por herencia de sus padres D. Antonio Gutiérrez Román y Dª Josefa García Sicilia.

2.- Rústica.- Parcela de terreno de secano al sitio La Tejera, término municipal de Pedroche. Tiene una superficie de unos cuatrocientos metros cuadrados.

Linda al norte con terrenos de D. Juan Cano Tirado, al Sur con terrenos del municipio, al Este con D. Diego Arévalo Moreno y al oeste con edificación de D. Juan Ruiz Márquez.

Se encuentra inscrita en el Catastro de Rústica en el municipio de Pedroche, con Referencia Catastral 14051A005001470000RE.

La finca objeto de este expediente pertenece a D. Juan Abilio Gutiérrez García, que la adquirió por herencia de sus padres D. Antonio Gutiérrez Román y Dª Josefa García Sicilia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 22 de diciembre de 2010.- La Secretaria, Amelia Vizcarro Cerezo.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 534/2011

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2010 a instancia de la parte actora Dª. Violeta Alba López Torrecillas contra Saimec 2007 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Saimec 2007 S.L. en situación de Insolvencia Parcial por importe de 3562,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución, haciéndose a la ejecutada en el BOP de Córdoba.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1444000030, número y año de Procedimiento debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta debe-

rá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Saimec 2007 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 535/2011

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2010 a instancia de la parte actora D^a. Francisca San Basilio Vich contra M^a Luisa Santa Brígida Benítez, Andrés Luque Bautista y Don Bar C.B. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s M^a Luisa Santa Brígida Benítez, Andrés Luque Bautista y Don Bar C.B. en situación de Insolvencia Parcial por importe de 1467,24 euros de principal, más 146,72 euros de interés por demora, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a la ejecutada en BOP de Córdoba.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1444/0000/64/0044/10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuar diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado M^a Luisa Santa Brígida Benítez, Andrés Luque Bautista y Don Bar C.B. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 541/2011

D. Manuel Miguel García Suárez Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2010 a instancia de la parte actora D. Manuel Alejandro Gómez González contra Servicio de Instalación y Mantenimiento de Córdoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 14/1/11 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Servicio de Instalación y Mantenimiento de Córdoba S.L., en situación de Insolvencia por importe de 2.678'89 € en concepto de principal, más la de 267'88 € de mora, más 589'35 € calculadas para intereses y gastos insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicio de Instalación y Mantenimiento de Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 594/2011

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2009a instancia de la parte actora D. Alfredo García García y otros contra Belmezana de Plásticos S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales, se hadictado Resolución del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suarez.- En Córdoba, a 18 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Alfredo García García, Antonio Alcaide Roci, Aureliano Valentín Gómez, Christian Martínez Nogales, Francisco Javier Olmo Cerezo, Francisco Paz Moreno, Germán Muñoz Cabanillas, Iván Gallardo Márquez, Jorge Medina Jiménez, José Ángel García Obrero, Jose Luis Perez Caballero, Jose Rafael Mateos Torralba, Jose Tobajas Hidalgo, Juan Eugenio Perea Nuñez, Juan Fidel Gallego Gomez, Juan José Márquez Muñoz, Julián Romero Moreno, María del Rosario Díaz Cabellos, Manuel Castro Castro, Manuel Español Mohedano, Manuel Pinto Campanario, Rafael Manuel Moreno Gil y Rafael Romero Navarrete ha presentado Demanda de Ejecución frente a Belmezana de Plásticos S.A.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado lapreceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de Derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Belmezana de Plásticos S.A. en situación de Insolvencia por importe de y en cuantía de 117.807,17 euros en concepto de principal (a D. Alfredo García García la cantidad de 3.821,41 euros; a D. Antonio Alcalde Roci: 4.034,48 euros; a D. Aureliano Valentín Gómez: 5.848,91 euros; a D. Christian Martínez Nogales: 3.975,42 euros; a D. Francisco Javier Olmo Cerezo: 10.297,93 euros; a D. Francisco Paz Moreno: 11.110,36 euros; a D. Germán Muñoz Cabanillas: 3.733,80 euros; a D. Iván Gallardo Márquez: 3.945,88 euros; a D. Jorge Medina Jiménez: 4.004,65 euros; a D. José Ángel García Obrero: 3.886,82 euros; a D. José Luis Pérez Caballero: 11.059,36 euros; a D. José Rafael Mateos Torralba: 3.975,42 euros; a D. José Tobajas Hidalgo: 3.763,10 euros; a D. Juan Eugenio Perea Nuñez: 4.004,31 euros; a D. Juan Fidel Gallego Gómez: 4.230,27 euros; a D. Juan José Márquez Muñoz: 3.945,68 euros; a D. Julián Romero Moreno: 4.034,38 euros; a D.ª M.ª del Rosario Díaz Cabellos: 6.688 euros; a D. Manuel Castro Castro: 5.955,39 euros; a D. Manuel Español Mohedano: 2.401,19 euros; a D. Manuel Pinto Campanario: 3.643,10 euros; a D. Rafael Manuel Moreno Gil: 3.975,02 euros y a D. Rafael Romero Navarrete: 5.472,29 euros), más la de 23.561,43 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Belmezana de Plásticos S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 591/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 683/2010 se ha acordado citar a Riegos Técnicos Agrícolas S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 31 de mayo de 2011, a las 11,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, de Córdoba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio en dicho acto.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Riegos Técnicos Agrícolas S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 600/2011

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 1109/2010 seguidos a instancias de José Guerrero Calzado contra Pedro Velasco Ruiz, INSS, TGSS, Grúas y Excavaciones Arenal 2000 S.L. y Cesma sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Pedro Velasco Ruiz como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de mayo de 2011, a las 10.15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente, o por persona que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Pedro Velasco Ruiz para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 17 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 538/2011

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 849/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Cañizares Jiménez y Antonio Moreno Segovia contra Fogasa y Sanchez y Ansio S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas formuladas por D. Rafael Cañizares Jiménez y D. Antonio Moreno Segovia, contra la entidad Sánchez y Andino, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores, respectivamente, 1.070,08 € y 971,25 €, en concepto de indemnización por terminación de contrato temporal; sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sánchez y Ansio S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de enero de 2011.-La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Melendez-Valdés Muñoz.

Núm. 540/2011

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 854/2010 a instancia de la parte actora D. Antonio Jesús Patiño Jiménez contra INSS, TGSS, Mutua Intercomarcal y Actividades Construcción y Serv. Anda. Aconsa S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 18/01/2011 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Jesús Patiño Jiménez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Intercomarcal y la empresa Actividades Construcción y Servicios Andaluces, S.L., debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su profesión

habitual de peón de la construcción derivada de accidente de trabajo, con derecho a percibir una prestación, a cargo de la Mutua, consistente en pensión mensual sobre el 55% de su base reguladora, siendo esta de 1.401,21 euros al mes, con las mejoras y revalorizaciones que procedan, con efectos del 4 de febrero de 2010.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.E/.

Y para que sirva de notificación al demandado Actividades Construcción y Serv. Anda. Aconsa S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de enero de 2011.-La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 544/2011

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 837/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Andrés Sánchez Laguna y Blas Ortiz Moreno Contra Fogasa y Novoplast Decoración S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 17-1-11 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas formuladas por D. Rafael Andrés Sánchez Laguna y D. Blas Ortiz Moreno, contra la entidad Novoplast Decoración, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A) A D. Rafael Andrés Sánchez Laguna, la cantidad de 4.481,66 euros de principal más 398,43 euros de intereses.

B) A D. Blas Ortiz Moreno, la cantidad de 8.441,63 euros de principal más 657,87 euros de intereses.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Novoplast Decoración S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se ha-

rán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de enero de 2011.-La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 548/2011

D^a Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos núm. 1458/2010 se ha acordado citar a Escayolas Saavedra S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16-2-11 a las 11'35 H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Escayolas Saavedra S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 549/2011

D^a Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1389/2010 se ha acordado citar a Fomento de Construcciones y Contratas S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de marzo de 2011 a las 10'30 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 550/2011

D^a Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 306/2010 a instancia de la parte actora D. Saturnino Pelaez Viudez contra Fancal S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones de fecha 13/12/10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 27.112,06 euros de principal mas 2.711€ calculadas para intereses costas y gastos a instancias de D. Saturnino Pelaez Viudez contra Fancal S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, con la misma fecha se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 27.112,06 euros de principal mas 2.711€ calculadas para intereses, costas y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, en los autos de ejecución 167/10 dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fancal S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia , con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 551/2011

D^a. Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1138/2010 se ha acordado citar a Vulcanizados Pérez Rayo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiuno de febrero de 2011 a las 11'20 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su

caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vulcanizados Pérez Rayo

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 552/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 353/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Berjillos Doñamayor contra Fali Molina S.L., en la que con fecha 5 de febrero de 2010 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 5.092,95 euros de principal mas 500€ calculadas para intereses costas y gastos a instancias de Don Francisco Bergillos Doñamayor contra la Empresa Fali Molina S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se dicto Decreto del siguiente tenor: ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 5.092,95€ importe del principal, mas la cantidad de 500€ calculadas para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habiéndose declarado la insolvencia de la empresa ejecutada por el Juzgado de lo Social numero 1 en el procedimiento 11/09, póngase esta circunstancia en conocimiento del Fogasa a los efectos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Fali Molina S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 19 de enero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 553/2011

Dª. Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1461/2010 se ha acordado citar a Maria del Mar Alcaide Expósito y Rafael Hidalgo Quesada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de abril de 2011 a las 10.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mundilamp (Rafael Hidalgo Quesada.)

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 554/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 961/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan Antonio Gómez Villegas contra Ferralla Tobkal S.L. y Cimbras y Estructuras del Sur S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO:

Que estimando parcialmente y en su petición subsidiaria la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Juan Antonio Gómez Villegas contra las empresas Ferralla Tobkal, S.L. y Cimbras y Estructuras del Sur, S.L., debo de declarar y declaro que el despido de que fue objeto el primero, con efectos de 25/06/10, es improcedente por lo que las condeno a ambas a estar y pasar por tal declaración y, especialmente, a Ferralla Tobkal, S.L. a que dentro del plazo legalmente establecido para ello -cinco días, desde la notificación de la presente y sin esperar a su firmeza- opte entre su readmisión de forma inmediata en su puesto

de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquél momento ó por la extinción del contrato el pago de la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cantidad de 1.220,62 € (mil doscientos veinte euros, con sesenta y dos céntimos). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que en todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido, el 29/06/10, hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón de 54,25 €/día, absolviéndose a Cimbras y Estructuras del Sur, S.L. respecto de estas últimas obligaciones derivadas del despido.

Y para que sirva de notificación en forma a Ferralla Tobkal S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 14 de enero de 2011.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 555/2011

D^a Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1251/2010 se ha acordado citar a Fernando Sánchez Navarro, Fogasa y la Maderera Cordobesa S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2011 a las 11.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a La Maderera Cordobesa S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a trece de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 556/2011

D^a Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1367/2010 se ha acordado citar a Almosa Grupo Empresarial S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de marzo de 2011 a las

9'30 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Almosa Grupo Empresarial S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 557/2011

D^a Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1437/2010 se ha acordado citar a Yesos y Complementos S.A como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de febrero de 2011 a las 12'15 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Yesos y Complementos S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 558/2011

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 733/2010, sobre reclamación de Cantidad a instancia de Rafael Pérez Zurita contra Fogasa y Servicio Integral de Limpieza de Lucena S.L., en los que con fecha 28/12/10 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 623/10.

En Córdoba, a veintiocho de diciembre de 2010, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. Rafael Pérez Zurita, representado y defendido por D. Rafael Navarro Herruzo, Letrado, contra Servicio Integral De Lim-

pieza De Lucena, S.L., que no compareció, y contra El Fondo De Garantía Salarial, que tampoco lo hizo, sobre reclamación de derecho y cantidad.

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo de condenar y condeno a Servicio Integral de Limpieza de Lucena, S.L. a que pague a D. Rafael Pérez Zurita la cantidad de 1.957,55 € (mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos), de la que responderá en Fogasa, en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicio Integral de Limpieza de Lucena S.L., cuyo último domicilio conocido fue en el Polígono Industrial Los Santos, 68, Carretera Córdoba- Málaga de la localidad de Lucena (Córdoba), actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 14 de enero de 2011.-La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1
Sevilla**

Núm. 537/2011

D^a Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 259/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de D^a María Te-

resa Girol Durán contra Honos Formación SL, en la que con fecha 12 de enero de 2011 se ha dictado Decreto cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Decreto

Sra. Secretaria Judicial D^a Rosa María Rodríguez Rodríguez.-
En Sevilla, a doce de enero de dos mil once

Parte dispositiva**Acuerdo:**

Declarar a la ejecutada, Honos Formación SL, en situación de Insolvencia por importe de 4.851,38 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 0030 4020 0000 65 0516 09 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuar diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Honos Formación SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 12 de enero de 2011. Doy fe. La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.